



COPIA FIEL

Alfonso A. Isabela
Ss.G.A.A.I.M.T.

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN,

09 JUN. 2025

VISTO: El Proyecto de Ordenanza dado en Sesión Ordinaria de fecha 30/05/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Proyecto de Ordenanza mencionado en el visto del presente, el Concejo Deliberante sanciona el mencionado proyecto, referente a la construcción de una escalera lindante al mirador denominado Nilda Núñez.

Que la colocación de la misma, se debe realizar a través de un plan de obra pública por todo el proceso de infraestructura que necesita para su factibilidad, siendo esto facultad del Ejecutivo Municipal de acuerdo a lo establecido por el artículo 69 bis de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, “Corresponde al Departamento Ejecutivo definir y ejecutar el plan de obra pública municipal, su mantenimiento y conservación cuando los recursos afectados sean de origen habitual o de libre disponibilidad en el marco del presupuesto correspondiente.”

Que debe tenerse en cuenta que de conformidad al artículo 69 bis de la Ley Territorial 236 “Orgánica de Municipalidades y Comunas” corresponde al Departamento Ejecutivo definir y ejecutar el Plan de Obra Pública Municipal, su mantenimiento y conservación cuando los recursos afectados sean de origen habitual o de libre disponibilidad en el marco del presupuesto correspondiente”.

Que debido al sistema de gobierno que rige en nuestro país cada uno de los poderes del estado puede y debe ejercer exclusivamente las competencias y atribuciones asignadas por la Ley Fundamental y la normativa concordante que se encuentre vigente.

Que la Constitución ha establecido, inequívocamente, un sistema de poderes limitados para que no se produzca la violación a la independencia de los poderes del Estado, que como se expresa es la base de nuestro sistema republicano de gobierno establecido la Constitución Nacional.

Que la división de poderes se funda en la posibilidad de que cada uno de los poderes del Estado actúe con el convencimiento que exige el cumplimiento de los fines del Estado, para lo cual se requiere el respeto de las normas constitucionales y la legislación derivada de ella.

Que asimismo se encuentra vigente la Ordenanza Municipal N° 573/24 “Presupuesto de Recursos y Gastos del Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin Ejercicio 2025” el cual se encuentra en ejecución.

Que, por otra parte, se deberá realizar un proyecto por un profesional de la materia con las consideraciones que correspondan incluyendo las barreras arquitectónicas, medidas de seguridad, cómputo de materiales y mano de obra para determinar el monto a invertir y contemplarlo desde la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, estimando costos y circunstancias de acuerdo a la legislación vigente.

Que la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades establece en el art. 101 Inciso 1) el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para “promulgar y publicar las disposiciones del Concejo dentro de los cinco (5) días hábiles de haberle sido remitida. Si no los promulga o



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA FIEL.
Alfonso X. Isabela
Ss.G.A.A. T.M.T.

devuelve observados, total o parcialmente, dentro de ese plazo automáticamente quedan promulgados”.

Que por todo lo expuesto, este Ejecutivo Municipal en pos del debido proceso administrativo ha tomado la determinación de Vetar de manera parcial el Proyecto de Ordenanza referente a la construcción de una escalera lindante al mirador denominado “NILDA NUÑEZ”, dado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades”, la Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGUESE parcialmente el Proyecto de Ordenanza referente a la construcción de una escalera lindante al mirador denominado “NILDA NUÑEZ”, dada en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2°: OBSÉRVESE en su totalidad el artículo 1° del Proyecto de Ordenanza Municipal, mencionado en el Visto, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°: Téngase por Ordenanza Municipal N° 679, que consta de cinco (05) Artículos y Uno (01) de Forma.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Acto Administrativo, Sra. Ana Paula Cejas, Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE.
Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 389 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 30 MAYO 2025

VISTO: La necesidad urgente de brindar una vía segura de circulación peatonal a nuestros vecinos, y;

CONSIDERANDO:

Que la calle TE-AL se considera una arteria muy importante de tránsito vehicular y de peatones, ya que es una conexión entre el casco céntrico y el Barrio Los Naranjos y 9 de Octubre.

Que dicha arteria es transitada por muchos niños, jóvenes y adultos que la usan como un atajo para llegar más rápido hacia el centro.

Que en la época invernal se torna muy insegura la circulación de peatones ya que al no contar con una zona segura para el tránsito de los mismos, ellos eligen transitar por la calle, lo que dificulta el poder correrse a tiempo para la circulación vehicular.

Que al ser una pendiente muy pronunciada, se convierte en una zona de alto riesgo de accidentes por caídas para nuestros vecinos.

Que es crucial construir una escalera en una bajada y subida peligrosa para garantizar la seguridad de las personas que la utilizan.

Que las escaleras ofrecen una forma segura y controlada de ascender y descender en áreas donde la pendiente es pronunciada o el terreno es irregular, lo que reduce el riesgo de caídas y lesiones.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

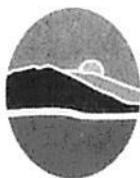
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- CONSTRUIR una **ESCALERA** para el ascenso y descenso de peatones en la acera de la calle TE- AL lindante al mirador denominado "NILDA NUÑEZ".

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la escalera debe contar con pasamanos y una adecuada iluminación.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la obra debe ser realizada según las normativas vigentes de construcción y seguridad establecidas.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal será responsable de asignar el área correspondiente para el efectivo cumplimiento de la presente.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que los gastos que demande la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 679 /2025.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/05/25.-


Francisco Oliva
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Tolhuin




Matias Rodriguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN